



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA CESIÓN DE BENEFICIARIO ALTERNATIVA
INDIVIDUAL, D.S. 1 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO
HABITACIONAL.

VALPARAÍSO, 03 OCT. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 10345

VISTOS:

- a) El D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 que regula el nuevo Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones, en especial lo previsto en el artículo 29 de dicho Reglamento.
- b) La Resolución Exenta N° 1293 de fecha 30 de septiembre de 2022, que llama a postulación nacional, segundo llamado nacional año 2022, del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) 2011, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, reguladas por el tramo 1,2 y 3, Subsidio Habitacional para sectores medios; y fija el monto de recursos que se destinarán para el Subsidio directo en cada modalidad y tramo, cuando corresponda, y su forma de distribución;
- c) La Resolución Exenta N° 182 de fecha 24 de enero de 2023, que modifica la Resolución Exenta N° 1293, (V. y U.), de 2022, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes, seleccionados para los tramos 1,2 y 3, subsidio habitacional para los sectores medios, del segundo llamado a postulación nacional 2022, en las modalidades de adquisición de viviendas y construcción en sitio propio o densificación predial, correspondiente al D.S: N° 1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- d) La Resolución N° 7/2019, del Sr. Contralor General de la República, que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- e) La Resolución N° 14 de fecha 29.12.2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo.
- f) El Decreto Exento RA 272/29/2023, tomado razón el 04 de abril de 2023, que nombra a don Rodrigo Andrés Uribe Barahona, en el cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso.
- g) Las facultades que me otorga el Decreto Supremo N° 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- A) La Carta N° 8367 de fecha 22 de mayo de 2023, mediante la cual doña Nelly Gloria Vielma Ramírez, solicita cursar cesión de beneficio, incluyendo los respectivos documentos de respaldo;
- B) Que la beneficiaria corresponde a la siguiente persona:
 - 1. **Nelly Gloria Vielma Ramirez** : **C.I. 11.402.268-3**
Monto de Subsidio Solicitado : 550 U.F.
Ahorro en postulación : 42,94 U.F.
- C) Que el cónyuge cumple con todos los requisitos legales para acceder a este beneficio, debidamente revisados por la Unidad de origen, siendo quien a continuación se identifica:
 - 1. **Eduardo Antonio Soto Muñoz** : **C.I. 9.257.487-3**
- D) Que se trata de una postulación individual y el cónyuge mantiene las condiciones para aplicar el certificado de Subsidio Habitacional.

Dicto el siguiente:

R E S O L U C I Ó N:

- 1.- Cédase el Subsidio Habitacional, regulado por el D.S. N° 1 (V. y U.) 2011, Certificado Serie DS1T1 2-2022 NA01803, de la persona enunciada en el Considerando B) de esta Resolución, en el sentido de establecer como beneficiario a cónyuge a quien se identifica en el Considerando C) de esta resolución y, en consecuencia, otórguese nuevo Certificado de Subsidio Habitacional, a su nombre.
- 2.- La presente Resolución no irroga gastos para SERVIU Región Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO**

SME/MMN/JSS/MCG/CBP

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- OFICINA LOCAL VALPARAÍSO
- OFICINA DE PARTES